



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 823-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de Octubre de 2019

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

##### VISTOS;

- i) Expediente Administrativo N°5596-2019, de fecha 15 de Agosto de 2019,
- ii) El Informe N°2403-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 16 de Octubre de 2019

##### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Expediente Administrativo N°5596-2019, de fecha 15 de Agosto de 2019, el Sr. **MATEO LOYOLA FREDY GUSTAVO;** solicita **CONFORMIDAD DE OBRA,** de las edificaciones ejecutadas por el Programa Techo Propio del Ministerio de vivienda y Construcción, en el Predio Urbano de su propiedad ubicado en el **AA.HH. FE Y ALEGRIA Mz.G SUB LOTE 4A** del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica, autorizado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°372-2019/MDPN** de fecha 27/05/2019, con la cual se otorga **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN –Modalidad “A” aprobación automática con firma de profesionales,** de **43.74 m2 de área a techar y 41.98 m2 de área a construir** en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica **“FIPIC EIRL”**, adjuntando documentos e informes de las dependencias correspondientes.

Que, mediante Informe N° 2403-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 16 de Octubre de 2019, promovido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, en la que declara **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - TECHO PROPIO - DE ACUERDO A LEY N° 29090,** de acuerdo a las características de acabados del módulo según el cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones siguientes:

Descripción	Tipo
<b>Muros y Columnas:</b> Ladrillo KK y concreto armado	C
<b>Techo:</b> Losa aligerada Horizontal	C
<b>Piso:</b> Cemento Pulido	H
<b>Puertas y Ventanas:</b> Puerta de madera con ventana de aluminio sistema pivot	F
<b>Revestimiento:</b> Tarrajeo Frotachado	F
<b>Instalaciones Eléctricas y el baño:</b> corriente monofásica, agua fría, baño mayólica importada	G



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Que, en mérito a la inspección ocular practicada y documentos que se adjuntan, debiendo otorgarse la correspondiente certificación, especificando que la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN – Modalidad Construcción en Sitio Propio, Modalidad “A” de 43.74 m2 de área techada y 41.98 m2 de área construida** en el primer nivel, realizado por la Entidad Técnica “FIPIC EIRL”, en el Predio ubicado en el AA.HH. FE Y ALEGRIA Mz.G SUB LOTE 4A del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica y habiéndose cumplido el proceso constructivo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Vivienda y Construcción para este tipo de vivienda en sitio propio.

Que, el **Artículo 28°.- Conformidad de Obras** de la Ley 29029 – Ley de Regulación de La habilitaciones Urbanas y Edificación, expresa que una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los documentos en original y copia según sea el caso.

Que el **Artículo 62° del Capítulo IV del Reglamento de la Ley 29090**, aprobado mediante D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, establece sobre Conformidad de Obra, e Inscripción Registral en los numerales 62.1 El administrado, una vez concluida la obra sin ninguna variación, según los planos aprobados correspondientes a la licencia, podrá solicitar a la Municipalidad correspondiente la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.--- 62.2 La dependencia municipal extenderá la Conformidad de Obra, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de solicitada, previo pago del derecho que corresponda.

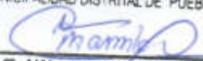
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA** al Sr. **MATEO LOYOLA FREDY GUSTAVO**; correspondiente a la edificación realizada en el Predio de su propiedad, ubicado en el AA.HH. FE Y ALEGRIA Mz.G SUB LOTE 4A del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica, consistente en la Modalidad - Modalidad “A” **aprobación automática con firma de profesionales, de 43.74 m2 de área techada y 41.98 m2 de área construida** en el primer nivel, ejecutado por la Entidad Técnica “FIPIC EIRL”, acorde con los planos aprobados por el Programa Techo Propio - Ministerio de vivienda y construcción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES. 0559/2019/MDPN